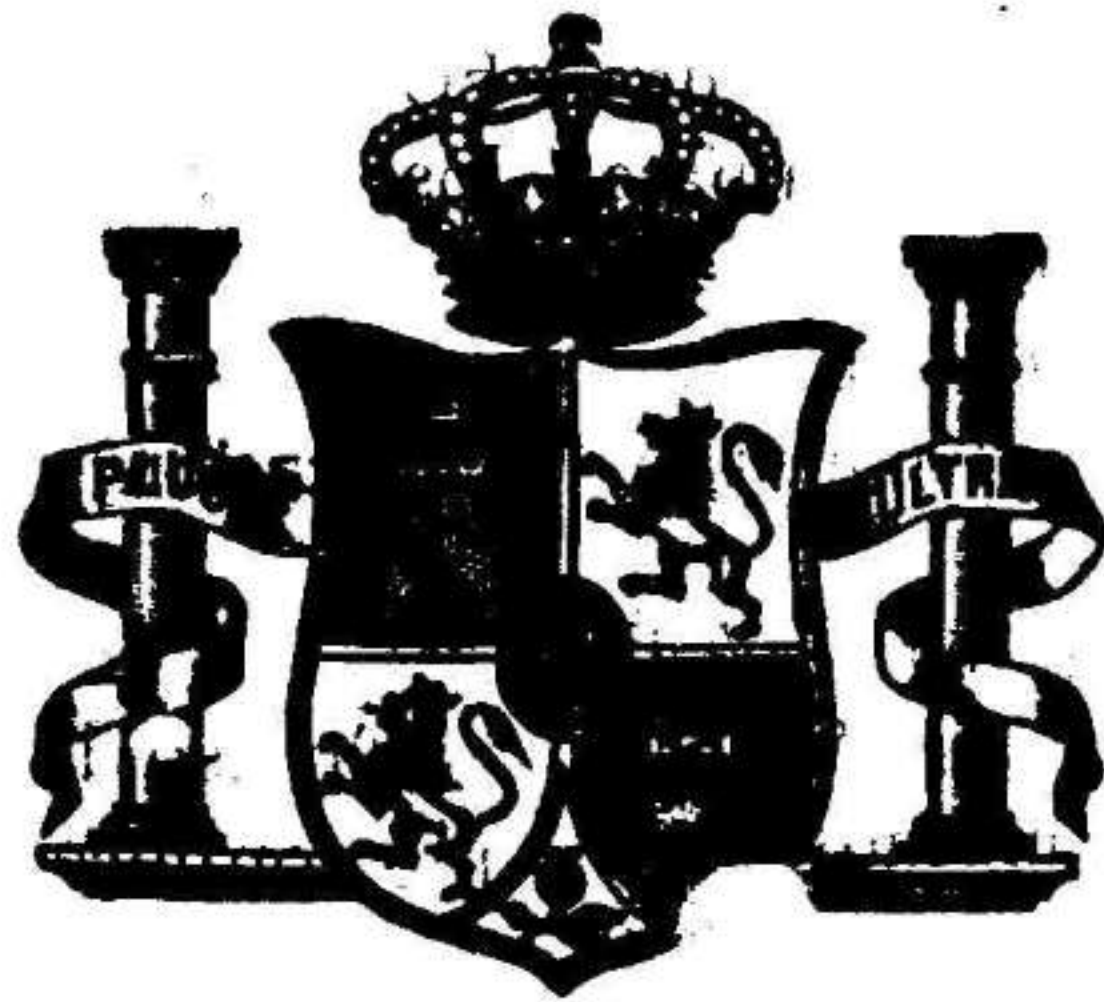


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.

Particulares.—Año. 40 pesetas.

Semestre. 22 id.

Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Mayo.)

Núm. 954

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 119

Secretaría general.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me participa haber autorizado la proyección de la película titulada «María de Magdala», de la casa Gaumont, y haber denegado la proyección de la denominada «Matahardy», propiedad de Exclusivas Fen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Mayo de 1928.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

Núm. 973

CIRCULAR NÚM. 120.

Secretaría.—Negociado 3.º

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero de Martiniano Helguera Martín, natural de Rivas de Campos, de 60 años de edad, tiene un bulto pequeño en la nariz y sin dentadura natural, y quizá sea

acompañado de alguna hija suya, dándome cuenta inmediatamente caso de ser habido.

Palencia 22 de Mayo de 1928.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

Núm. 949

Explosivos.

Visto el expediente incoado a instancia de D. Felipe Herrero y otros, todos vecinos de Cervera de Río Pisuerga, solicitando autorización para almacenar explosivos en un polvorín abierto en las calizas devonianas del monte de «Praovida» del término del pueblo de Vado, Ayuntamiento de Dehesa de Montejo, para atender a los servicios de explotación de sus canteras de arena sitas en dicho término.

Vistos el vigente Reglamento de Explosivos y su adicional de 10 de Marzo de 1925.

Resultando que la Jefatura de Minas del Distrito informa favorablemente.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios señalados en los anteriores Reglamentos y de conformidad con el precitado informe vengo en conceder a D. Felipe Herrero la autorización necesaria para almacenamiento de materias explosivas en dichos departamentos, con las siguientes condiciones que propone la Jefatura de Minas en su informe:

Primera. Se autoriza a D. Felipe Herrero, al almacenamiento de explosivos en los departamentos abiertos

en las calizas devonianas del monte «Praovida», del término del pueblo de Vado, Ayuntamiento de Dehesa de Montejo, para atender a los servicios de explotación de sus canteras de arena, sitas en dicho término.

Segunda. No podrá almacenarse en ellos más cantidad de 25 kilos de dinamita, 200 detonadores y 300 metros de mecha, en la forma y condiciones que se indican en la instancia presentada.

Tercera. Se comunicará a la Jefatura de Minas del Distrito cualquier accidente que ocurra que no sea calificado concretamente de leve por el Médico.

Cuarta. Es de aplicación todo lo dispuesto en el Reglamento de Explosivos y su adicional de 10 de Marzo de 1925, que se refieran a esta clase de construcciones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del citado Reglamento de 25 de Junio de 1920, se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y público en general.

Palencia 18 de Mayo de 1928.—El Gobernador, Luis Felipe Manzano.

Núm. 966

Don Luis Felipe Manzano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ricardo Ruiz-Ogarrio, vecino de Quintanilla de las Torres, y en representación de la Sociedad Anónima «Cerámica de Valladolid», se ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando autorización para construir un

polvorín en el paraje denominado «La Covatilla», del término de Quintanilla de las Torres, en el fondo de unas excavaciones procedentes de las labores mineras, hoy abandonadas, y poder atender a los servicios de explotación de las canteras de arena llamadas «Arenero del Camino de los Caños y Arenero del Espino», en lo que afecta a esta provincia, y mina «Las Aves», sitas en los términos de Cezura y Quintanilla de las Torres, ambos del Ayuntamiento de Pomar.

En dicho polvorín se almacenarán 25 kilos de dinamita, 200 detonadores y 300 metros de mecha.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, para que las personas que se consideren perjudicadas por el emplazamiento del indicado polvorín presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de su publicación en este periódico oficial.

Palencia 21 de Mayo de 1928.—Luis Felipe Manzano.

Núm. 953

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR.

A los Alcaldes de la provincia.

Terminando en el día de hoy el plazo señalado en la Circular número 820, de fecha 5 del actual, BOLETÍN OFICIAL del día 7 del mismo, y siendo gran número de Ayuntamientos los

que aún no han cumplimentado lo que en ella se ordena, se recuerda a los Sres. Alcaldes que se encuentren en este caso, a fin de que sin excusas de ningún género remitan las declaraciones juradas y resumen de las mismas que en aquélla se interesan.

Estas han de tener entrada en esta Junta antes del día 30 del actual mes de Mayo. Los contraventores quedarán sujetos a lo preceptuado en el último párrafo de aquella Circular.

Si apesar de los requerimientos hechos a los poseedores de trigo, algunos dejaran de presentar las correspondientes declaraciones en tiempo oportuno, remitirán en el plazo indicado las que obren en su poder, acompañando también relación nominal a esta Junta de aquellos labradores que no la hubieran presentado, teniendo existencias de este cereal.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 22 de Mayo de 1928.—El Gobernador Presidente, *Luis Felipe Manzano*.

Núm 629

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Número 707.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto-ley de 31 de Marzo del año actual, sobre adquisición de material para los organismos oficiales y oficiosos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por todos los organismos del Estado, Provincia y Municipio, se suspendan las adquisiciones que tengan pendientes del material especificado en la base tercera del Real decreto-ley número 626, bien sean por gestión directa, concurso o subasta, así como los contratos de este mismo material, pasando la documentación correspondiente a la Comisión oficial del Motor y del Automóvil, la que efectuará este servicio con sujeción a las normas fijadas en el expresado Real decreto.

2.º Los organismos que teniendo pendiente concursos de adquisición del material indicado en dicha base y haya terminado el plazo de presentación de proposiciones con anterioridad al día 3 del mes actual, fecha en que se publicó en la *Gaceta de Madrid* el expresado Real decreto, podrán terminar esta gestión por sí, siempre que hayan cumplimentado lo dispuesto en la Real orden de 23 de Julio de 1927 (*Gaceta de Madrid* del día 24).

3.º Las entidades contratantes con el Estado se sujetarán asimismo a estas normas, con las salvedades que establece el párrafo tercero de la base tercera mencionada.

4.º Los organismos o entidades que requieran adquirir o contratar material del que se hace referencia en esta Real orden y cuenten con créditos para ello, lo comunicarán a la Co-

misión oficial del Motor y del Automóvil; los precios base de adquisición durante el actual ejercicio, serán los señalados en el artículo 1.º transitorio, más el tanto por ciento que determina el apartado cuarto de la base cuarta del repetido Real decreto-ley de 31 de Marzo, y remitirán a estos efectos los pliegos de condiciones correspondientes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1928.—Primo de Rivera. Señor...

Núm. 627

Ministerio de Hacienda

REAL DECRETO-LEY

Núm. 696.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a las Diputaciones de régimen común para que, mancomunada o separadamente, pueden emitir empréstitos o contratar créditos para la construcción de caminos vecinales con las condiciones y características que previamente apruebe en cada caso el Ministerio de Hacienda y con la garantía de la anualidad total, o de la fracción correspondiente, que se consigne en el capítulo 20, artículo único del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento «Para subvenciones a las Diputaciones provinciales con motivo de estudios, replanteos, liquidaciones y obras de caminos vecinales». La aprobación del empréstito implicará para el Estado la obligación de consignar en el mencionado presupuesto del Ministerio de Fomento, durante el plazo de vida del empréstito, que no podrá rebasar de treinta años, la anualidad o fracción de anualidad que corresponda a las Diputaciones provinciales emisoras, afectándola, precisamente, al levantamiento de la carga de intereses y amortización de la Deuda autorizada.

Artículo 2.º Los títulos representativos de los empréstitos que se emitan a virtud de la autorización que contiene el presente Real decreto tendrán la consideración de valores públicos, a todos los efectos, y como tales serán cotizables en Bolsa.

Artículo 3.º Las emisiones y los títulos representativos de las mismas estarán sujetos a los impuestos del Timbre, Derechos reales y Utilidades en la forma y cuantía que determinen las leyes, pero el pago de la anualidad o fracción de anualidad comprometidas por el Estado en garantía de los empréstitos, estará exento del impuesto de pagos al Estado y del de Derechos reales que pudiera proceder por el concepto de subvención.

Artículo 4.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las medidas

precisas para el cumplimiento de este Real decreto-ley.

Dado en Palacio a once de Abril de mil novecientos veintiocho. — ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(*Gaceta del día 15 de Abril.*)

Diputación provincial de Palencia

Convocatoria.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, he dispuesto convocar al Pleno de la Excelentísima Diputación, a las sesiones del primer periodo semestral, según determina el artículo 88 de referido texto legal, cuyas sesiones comenzarán el día 29 de los corrientes, a las doce, en el Palacio de la Corporación, y en la primera de ellas se someterán a aprobación provisional las cuentas generales correspondientes al año de 1927, a cuya sesión deberán concurrir también los Diputados suplentes, tanto de Directos como de Corporativos, al solo efecto de emitir su voto en las mencionadas cuentas, según previene el artículo 299 de precitado Estatuto.

Palencia 19 de Mayo de 1928.—El Presidente, José Ordóñez.

Juzgados

Núm. 952

Valladolid.

Don Umberto Llorente, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Guillerino del Paso Sanz, se acordó en providencia de hoy, sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1.º de Junio próximo y hora de las diez y media de su mañana.

Bienes embargados.

Un coche Chevrolet, turismo, usado, V A-2.010; tasado en 3.000 pesetas.

Un idem, id. id. id. V A-715; en 1.800 pesetas.

Un coche Renault, cerrado, usado, V A-22, sin cubierta; en 800 pesetas.

Un coche Sigma, conducción interior, usado, V A-0-1.215; en 1.800 pesetas.

Una caja registradora, marca Nacional, sin uso, por estar con una pequeña avería; tasada en 1.200 pesetas.

Una máquina de coser Naumán, cuatro gavetas y sala de extensión con su tapa; en 250 pesetas.

Otra máquina igual que la anterior; en 250 pesetas.

Otra igual, con una gaveta; en 211 pesetas.

Otra igual que la anterior; en 211 pesetas.

Otra igual; en 211 pesetas.

Otra igual; en 211 pesetas.

Otra igual; en 211 pesetas.

Otra máquina de coser, con dos gavetas; en 218 pesetas.

Otra con cuatro gavetas, cabeza undible; en 250 pesetas.

Otra idem id. id. id.; en 250 pesetas.

Otra idem id. id. Grit, dos gavetas; en 173 pesetas.

Otra idem industrial, giratoria completa, desarmada; en 175 pesetas.

Otra idem id. id. id.; en 175 pesetas.

Una idem Hexágono, tres gavetas, con ala de extensión; en 225 pesetas.

Otra idem Gritner, para coser a mano; en 130 pesetas.

Un bolante para máquina de coser; en 3'50 pesetas.

Uno igual que el anterior; en 3'50 pesetas.

Uno como el anterior; en 3'50 pesetas.

Uno como los anteriores; en 3'50 pesetas.

Un mueble de máquina de coser, de una gaveta; en 30 pesetas.

Una máquina Hexágono, con cabeza New OME; en 225 pesetas.

Una tapa de máquina de coser, diferente modelo y marca; en 8 pesetas.

Otra como la anterior; en 8 pesetas.

Otra igual; en 8 pesetas.

Otra idem; en 8 pesetas.

Otra idem; en 8 pesetas.

Otra idem; en 8 pesetas.

Otra idem; en 8 pesetas.

Otra idem; en 8 pesetas.

Otra igual que las anteriores; en 8 pesetas.

Una mesa de máquina de coser, diferente modelo y marca; en 30 pesetas.

Otra igual que la anterior; en 25 pesetas.

Otra igual; en 25 pesetas.

Otra lo mismo que la anterior; en 25 pesetas.

Un manubrio de canillero para máquina giratoria; en 10 pesetas.

Un bandaje 830 X 120; en 256 pesetas.

Un manubrio de canillero para máquina giratoria; en 10 pesetas.

Un bandaje 830 X 120; en 256 pesetas.

Otro idem 930 X 140; en 419 pesetas.

Otro idem 930 X 140; en 419 pesetas.

Otro idem id.; en 419 pesetas.

Otro idem id.; en 419 pesetas.

Un paracoches de auto, distintos modelos; en 63 pesetas.

Otro idem id. id.; en 63 pesetas.

Otro igual; en 63 pesetas.

Otro igual que los anteriores; en 63 pesetas.

9 paquetes de agujas de máquinas de hacer media; en 76 pesetas.

6 bielas máquinas de madera; en 21 pesetas.

2 idem id. de metálicas; en 7 pesetas.

13 placas de cierre de tapa de máquina; en 6'50 pesetas.

90 canillas, varias clases; en 18 pesetas.

55 placas de prensa tela; 27'50 pesetas.

Una caja canillas autolite; en 6 pesetas.

69 lanzaderas varios tipos; en 207 pesetas.

9 piñones pequeños, varios tipos; en 9 pesetas.
Una caja con prensa tela y varios accesorios de bordar; en 15 pesetas.
Varias piezas usadas de máquina industrial; en 10 pesetas.
200 paquetes de agujas variadas, con vitrina; en 192 pesetas.
26 ovillos lana de hacer media; en 26 pesetas.
7 porta aceiteras; en 4'20 pesetas.
Varias piezas sueltas de máquina; en 25 pesetas.
4 volantes; en 14 pesetas.
2 pedales; en 16 pesetas.
Un cubre correa; en 5 pesetas.
5 bastidores de bordar; en 6'20 pesetas.
66 llaves de tapa de máquina; en 16'50 pesetas.
66 gomas de polea de canillero; en 6'60 pesetas.
2 tableros pequeños de máquina industrial; en 12 pesetas.

Bicicletas.

10 cadenas de pedalier; en 60 pesetas.
9 piñones bici, rueda libre; en 63 pesetas.
Un ídem, íd. íd. fijo; en 5 pesetas.
6 manillares; en 60 pesetas.
11 cámaras bici; en 33 pesetas.
Una cámara moto; en 10 pesetas.
22 pedales bici; en 44 pesetas.
8 bielas; en 36 pesetas.
4 volantes pedalier; en 19 pesetas.
2 sillines; en 17 pesetas.
9 bocinas; en 27 pesetas.
3 bocinas automóvil; en 13 pesetas.
8 peras bocina bici; en 8 pesetas.
3 peras bocina auto; en 5 pesetas.
10 puños de caucho; en 9 pesetas.
6 puños de goma; en 7 pesetas.
7 armaduras de pedal; en 3 pesetas.
5 cubos rueda delantera; en 20 pesetas.
8 bombas de aire; en 16'80 pesetas.
11 bainas de horquilla; en 27'50 pesetas.
11 varillas de guarda barro; en 8'80 pesetas.
3 cadenas silenciosas distribución auto; en 100 pesetas.
Una cadena transmisión auto; en 20 pesetas.
34 mallas cadena auto; en 30 pesetas.
319 radios bici y moto; en 52'80 pesetas.
41 muelles de sillín, negros y niquelados; en 22'50 pesetas.
34 codillos cuador bici; en 39'10 pesetas.
5 codillos dobles; en 5'75 pesetas.
14 puentes de horquilla; en 21 pesetas.
111 mallas de cadena bici y moto; en 60'10 pesetas.
Un soporte pres-to-lite; en 10 pesetas.
79 ejes bici, distintos tamaños; en 246'50 pesetas.
19 ejes pedal; en 38 pesetas.
45 conos de pedal; en 6'75.
50 tapacubos pedal; en 5 pesetas.
22 conos de rueda; en 6'60 pesetas.
14 tensadores, en 4'20 pesetas.
10 cazoletas pedalier; en 18 pesetas.
7 ídem de horquilla moto; en 14 pesetas.
20 contra tuercas de pedalier; en 17 pesetas.
5 tubos de sillín; en 5 pesetas.
25 enchufes de horquilla trasera; en 17'50 pesetas.
3 porta-equipajes de moto; en 13'50 pesetas.
3 bielas de coche Chevrolet; en 27 pesetas.

Una ídem de moto Peugeot; en 8 pesetas.
2 ídem de coche Peugeot, 2 cilindros; en 12 pesetas.
16 válvulas de distintas medidas o tipos; en 30 pesetas.
7 válvulas de moto Harley; en 14 pesetas.
8 portalicencia niquelados para auto; en 34 pesetas.
126 muelles espiral de distintas medidas; en 100 pesetas.
145 segmentos de pistón, distintas medidas; en 58 pesetas.
221 juntas de cobre y admiento de cilíndricas; en 56 pesetas.
101 ídem íd. íd. de escape, variadas; en 40'40 pesetas.
2 boquillas de faro, niqueladas; en 6 pesetas.
14 soportes de bocina auto; en 17'50 pesetas.
5 kilogramos de bolas de acero, distintas medidas; en 16 pesetas.
2 fundas de rueda auto; en 25 pesetas.
2 tren balader con piñón; en 74 pesetas.
5 piñones de cambio velocidades, nuevos Chevrolet; en 140 pesetas.
2 crucetas de satélites, nuevas; en 20 pesetas.
2 engranes de distribución de moto; en 10 pesetas.
2 engranes de bomba agua, coche Peugeot; en 10 pesetas.
2 turbinas de bomba ídem íd.; en 20 pesetas.
Un entrenamiento de embrague; en 11 pesetas.
Una polea de freno de coche Peugeot; en 8 pesetas.
6 discos de embrague de metal y corcho; en 9 pesetas.
20 discos metálicos; en 20 pesetas.
Un pito de tubo de escape, niquelado; en 25 pesetas.
Un kilogramo de pupillas variadas; en 3 pesetas.
Una bomba especial para Ford; en 24'75 pesetas.
26 discos de embrague coche Hispano; en 30 pesetas.
2 herrajes de para golpes de coches Peugeot; en 24 pesetas.
9 abarcones de ballestas grandes; en 22'50 pesetas.
Un herraje completo para amortiguadores coche Peugeot; en 12 pesetas.
Un palier de cadeneta Chevrolet; en 25 pesetas.
Un reposapiés niquelado; en 8 pesetas.
Un sin fin y tubo de dirección Peugeot; en 15 pesetas.
Un carburador de zenid, para moto, nuevo; en 60 pesetas.
Un tubo de admisión, de moto; en 10 pesetas.
4 embellecadores tamaño grande; en 14 pesetas.
5 ídem tipo Renault; en 18 pesetas.
5 ídem íd. íd. pequeño; en 12 pesetas.
2 discos completos para Ford; en 100 pesetas.
2 cerquillos para faro Chevrolet, nuevos; en 8'40 pesetas.
3 ídem íd., íd., usados; en 6 pesetas.
Un manómetro reductor de botella de aire; en 11 pesetas.
Un disyuntor nuevo; en 4 pesetas.
Un estrenamiento de cuenta kilómetros; en 6 pesetas.
Un klaxon 12 v, nuevo; en 22 pesetas.
13 enganches de capot, distintos modelos; en 26 pesetas.
9 rubinetes distintos tipos; en 22'50 pesetas.

6 manecillas de salpicadero, para escape; en 7'50 pesetas.
9 poleas para escape; en 6'75 pesetas.
6 aros de sacar segmentos; en 6 pesetas.
Un escape libre de 30 milímetros; en 12'50.
Un filtro de gamuza para gasolina; en 4 pesetas.
Una bomba tecaletmit; en 15 pesetas.
Un distribuidor especial Ford; en 8 pesetas.
12 rulos de distribuidor; en 12 pesetas.
Una polea nueva de ventilador; en 6 pesetas.
8 casquillos para velas, camión U. S. A.; en 24 pesetas.
10 bulones de vuela; en 50 pesetas.
5 bulones de mangueta; en 40 pesetas.
2 bulones vuela, coche Peugeot; en 8 pesetas.
2 velas dirección, Ford; en 5 pesetas.
3 bulones cambio, Chevrolet; en 15 pesetas.
11 bulones vuela, distintos tamaños; en 22 pesetas.
Un bulón freno Peugeot; en 4 pesetas.
Una pieza patagallos; en 5 pesetas.
4 bulones ballestas; en 6 pesetas.
600 tornillos con tuerca, de varias medidas; en 180 pesetas.
6 cazoletas de ruedas Chevrolet; en 16 pesetas.
35 tacones válvula; en 5'25 pesetas.
45 tuercas de acero doble; en 13 pesetas.
49 ídem íd. secillas; en 9 pesetas.
26 ídem íd. sin riscar; en 6 pesetas.
28 engrasadores tecaletmit; en 8'40 pesetas.
29 tuercas de bronce para discos de rueda; en 8'70 pesetas.
18 estribos de bici; en 6 pesetas.
2 engranes de bomba de agua; en 10 pesetas.
4 soportes parabrisas; en 32 pesetas.
13 tuercas de metal rojo de reducción; en 13 pesetas.
14 ídem para tubo de admisión, de bronce; en 16 pesetas.
3 bridas para tubo de admisión; en 6 pesetas.
2 filtros de gasolina; en 12 pesetas.
12 bulones de barilla de freno; en 5 pesetas.
10 racores bomba de aceite universal; en 10 pesetas.
11 tornillos tensadores de sillín de bici; en 7 pesetas.
4 tapones de depósito gasolina; en 12 pesetas.
6 engrasadores, grasa consistente; en 11 pesetas.
5 válvulas cama auto; en 5 pesetas.
13 interiores de válvula; en 21 pesetas.
11 cojinetes de cigüeñal Chevrolet; en 57'75 pesetas.
39 tuercas sujeción válvula cámara; en 3'90 pesetas.
5 arquillas de varilla de freno usado; en 10 pesetas.
7 taquet de camión U. S. A.; en 63 pesetas.
Un platillo rueda Chevrolet; en 6 pesetas.
6 bulones dirección; en 9 pesetas.
Una polea de fricción, de estrombo; en 3 pesetas.
Una llave de ruedas metálicas; en 10 pesetas.
3 ochos de ballestas; en 9 pesetas.
4 espárragos con tuerca para rueda de discos; en 4 pesetas.

2 levas de coches Peugeot, 2 cilindros; en 8 pesetas.
3 difusores de carburador Zenitch; en 9 pesetas.
10 zapatas de bomba de aire, de auto; en 4 pesetas.
8 carretes de cortina para coche; en 10 pesetas.
2 bombas de aire con manómetro; 24 pesetas.
Una ídem íd., de dos cuerpos; en 11 pesetas.
Una cric Michelin de 1.000 kilos, con manilla; en 20 pesetas.
8 machones de cubierta de varios tamaños; en 28 pesetas.
7 bocinas de distintos tamaños, usadas; en 10'50 pesetas.
2 soportes estensibles; en 7 pesetas.
2 ídem de capota coche americano; en 4 pesetas.
Un tapón de bronce para bloque de Hispano; en 7 pesetas.
2 ídem ídem, niquelados, de depósito de gasolina; en 14 pesetas.
Una caja con ocho segmentos para Chevrolet; en 14 pesetas.
Un segmento para freno de automóvil, fundición; en 7 pesetas.
7 desmontables Michelin, de distintos tipos; en 10'50.
Un sacarruedas Ford turismo; en 5'60 pesetas.
Un ídem íd. de camioneta; en 8 pesetas.
Un ídem íd. de Peugeot; en 10 pesetas.
3 botes rutines; en 7'95 pesetas.
5 paquetes ídem de bicicleta; en 1'75 pesetas.
6 cajas de ídem de bicicleta; en 3'60 pesetas.
6 cajas de goma vulcanizar, Moya; en 9 pesetas.
6 botes para limpiar dorados; en 6 pesetas.
6 botes de esmeril; en 12'60 pesetas.
4 botes de L. Hermetiec; en 6 pesetas.
4 cajas parches Atlas; en 8 pesetas.
2 repasapiés de goma para acelerador; en 3 pesetas.
3 surtidores de relanti para carburador; en 6 pesetas.
3 mandrinos de escariadores de carburador; en 6 pesetas.
19 escariadores Sicleur; en 5 pesetas.
5 empalmes correa trapezoidal de moto; en 7'50 pesetas.
2 tapones de radiador de Crucillón; en 5 pesetas.
19 paquetes de pupillas; en 47'50 pesetas.
Un pedal de aluminio; en 3'50 pesetas.
3 embudos de gasolina; en 5'25 pesetas.
20 bujías de varias marcas; en 55 pesetas.
4 portabujías; en 21 pesetas.
6 figuras tapón radiador; en 42 pesetas.
2 fetiches mosca, en 14 pesetas.
3 pilotos niquelados de carburo; en 18 pesetas.
4 ídem eléctricos; en 40 pesetas.
8 linternas niqueladas de coche; en 24 pesetas.
2 generadores carburo niquelados; en 32 pesetas.
Un cuenta kilómetros y velocidad, nuevo; en 80 pesetas.
Uno ídem usado; en 15 pesetas.
2 klaxon de mano; en 30 pesetas.
Un ídem eléctrico, marca Amplón; en 32 pesetas.
Un pirata eléctrico, negro; en 24 pesetas.
Un feto carburo niquelado para moto, en 17 pesetas.

Un faro giratorio niquelado de carburo, en 30 pesetas.
 Un idem pirata reversible niquelado y negro; en 35 pesetas.
 4 espejos retrovisores niquelados de camioneta; en 13 pesetas.
 3 lámparas eléctricas portátiles; en 19'50 pesetas.
 3 flotadores para indicador de gasolina; en 15 pesetas.
 Un motometer, en 13 pesetas.
 5 instalaciones de hilo para klaxon eléctrico con terminación; en 17'50.
 7 y medio metros hilo de instalación de 5 milímetros; en 15 pesetas.
 9'40 idem idem de 4 milímetros; en 19 pesetas.
 2 cables especiales con funda metálica para faro giratorio; en 14 pesetas.
 2 limpia para brisas; en 12 pesetas.
 2 anuncios Peugeot; en 8 pesetas.
 Un soporte de faro; en 1'50 pesetas.
 5 enchufes metálicos de faro de carburo; en 10 pesetas.
 5 armazones de sierra niquelados; en 10 pesetas.
 Un soporte de faro; en 5 pesetas.
 87 abrazaderas surtidas; en 34'80 pesetas.
 Un soporte de tornos para corredor; en 3 pesetas.
 Una taleguilla con tornillos para repuestos de coches; en 3 pesetas.
 Un pulsador de bobina; en 1'60 pesetas.
 Una llave tapacubos Chervolet; en 4 pesetas.
 Un limpia bujías especial; en 2'75 pesetas.
 Una bandeja de carter Ford; en 3'10 pesetas.
 Un soporte de aluminio para faro; en 5'50 pesetas.
 Un antifare Safe; en 6'60 pesetas.
 4 comprobadores de bujías niqueladas; en 4 pesetas.
 1.352 racores de bomba bici; en 229'80 pesetas.
 740 remaches metal y cobre variados; en 29'60 pesetas.
 23 enganches de correa redonda; en 1'15 pesetas.
 199 cabecillas de radio de bici; en 9'95 pesetas.
 66 terminales de bujía; en 6'60 pesetas.
 6 aceiteras de bici; en 3 pesetas.
 14 sujeta bombas; en 5'60 pesetas.
 72 mallas de cuenta kilómetros; en 3'60 pesetas.
 14 cajas de clarita; en 7 pesetas.
 8 pitorros de injectores; en 4 pesetas.
 10 arandelas de muelle de válvula; en 0'50 pesetas.
 10 rodamientos de juego lateral; en 42'60 pesetas.
 213 hembras de torniquetes de capota con chapa; en 43'25 pesetas.
 Una caja con automáticos de capota; en 6 pesetas.
 2 patillos de metal blanco, portavarillas escritorio; en 7'50 pesetas.
 10 trozos de tubo goma circulación agua; en 15 pesetas.
 Un cajón piezas de distintas clases; en 20 pesetas.
 2'10 metro balata de 60 milímetros; en 18 pesetas.
 2'72 idem idem de 50 idem; en 16 pesetas.
 3'36 idem idem de 75 idem; en 25 pesetas.
 0'45 idem idem de 110 idem; en 8 pesetas.
 3'76 idem idem de 40 idem; en 11,30 pesetas.
 4 cueros para embrague; en 28 pesetas.
 5 correas de ventilador planas; en 10 pesetas.

2 correas de ventilador coche Oakland; en 12 pesetas.
 5 cintas para Ford; en 7'50 pesetas.
 4 correas ventilador Ford; en 8 pesetas.
 3 idem idem cuero; en 6 pesetas.
 2'78 metros correa de 40 milímetros; en 8'20 pesetas.
 18'33 idem idem redonda; en 36'60 pesetas.
 2'20 idem idem trapezoidal para moto; en 26'40 pesetas.
 0'97 idem goma para estribos; en 6 pesetas.
 varias ruedas de madera para automóvil usadas y piezas; en 60 pesetas.
 60 llaves de tubo; en 75 pesetas.
 39 idem fijas de 1 y 2 bocas; en 45 pesetas.
 Un taladro de pecho eléctrico; en 90 pesetas.
 50 brocas usadas; en 100 pesetas.
 3 llaves de pipa; en 35 pesetas.
 4 saca-ruedas; en 20 pesetas.
 3 levanta válvulas; en 5'25 pesetas.
 Una llave grande para tubos; en 6 pesetas.
 Una idem extensible para tapones; en 7 pesetas.
 Una idem corta tubos; en 7 pesetas.
 Un soporte para fundir cojinetes con varios mandrinos; en 15 pesetas.
 Una llave de cadena pequeña; en 7 pesetas.
 Una tenazas de arrancar; en 1'30.
 Una tijera de cortar chapa; en 3 pesetas.
 Un compás grande de gruesos; en 5 pesetas.
 4 herbiquis para esmerilar válvulas; en 12 pesetas.
 Una entenalla; en 1'50 pesetas.
 2 husillos de tornillo de banco; en 4 pesetas.
 Una llave de gasolina de 2 bocas; en 3 pesetas.
 Una escuadra; en 1'50 pesetas.
 Un compás de puntos; en 2 pesetas.
 20 limas usadas de varios tamaños; en 10 pesetas.
 Un serrucho de costilla; en 2'50 pesetas.
 Un alicate; en 2 pesetas.
 3 gatos de sujetar piezas; en 6 pesetas.
 Una terraja para radios de bicicleta; en 1'50 pesetas.
 Una viela de moto; en 5 pesetas.
 Un aparato para enderezar vielas de bici; en 1 peseta.
 Una bomba de Chevrolet para grasa consistente; en 7 pesetas.
 Una llave tapa cubos; en 3 pesetas.
 8 pistones nuevos; en 64 pesetas.
 Un soldador eléctrico; en 8 pesetas.
 Una terraja con 2 almohadillas; en 30 pesetas.
 35 escurridores de 5 milímetros a 25, sin escala; en 25 pesetas.
 Una máquina de fresar asientos de válvula; en 100 pesetas.
 2 terrajas de paleta; en 5 pesetas.
 5 almohadillas para radios de bicicleta; en 5 pesetas.
 Una terraja Virax completa; en 60 pesetas.
 Una idem de medidas fijas, Plate; en 35 pesetas.
 Una idem para bicicletas con machos; en 35 pesetas.
 5 envoltores de escurridores terraja; en 15 pesetas.
 Una terraja de medida fija; con 24 machos 5 a 14; en 50 pesetas.
 Un porta-brocas Universal; en 5 pesetas.
 Un tornillo giratorio de banco; en 20 pesetas.
 Un idem, en 15 pesetas.

10 paquetes de algodón blanco de un kilo; en 13 pesetas.
 Un motor con presor de aire; en 20 pesetas.
 Las mamparas de corredera de la exposición compuestas de 8 piezas de diferentes tamaños con sus cristales, así como éstas con algunos defectos, los cristales bastantes rotos; en 190 pesetas.
 Tres cocheras existentes en unas divisiones de tablas hechas debajo de la galería en la casa, donde está el taller del garage, con una puerta de dos hojas que abre hacia fuera, siendo la mitad de cristales en un estado de conservación peor que malo y con la mayor parte de los cristales rotos; en 60 pesetas.
 Una bicicleta para niño, marca Rover; en 95 pesetas.
 Una idem, marca Peugeot, usada; en 40 pesetas.
 Una cubierta, sección 34 por 4 1/2, Firestone; en 286 pesetas.
 Una idem, id 835 por 195, Michelin; en 297 pesetas.
 Una idem, id. 920 por 120, Filetone; en 228 pesetas.
 Una idem, id 700 por 80, idem; en 97 pesetas.
 Una idem, id. 710 por 90, idem; en 103 pesetas.
 Una idem, id. 730 por 130, idem; en 165 pesetas.
 Una idem, id. 30 por 3 1/2, idem; en 165 pesetas.
 Una idem, id. 29 por 4'40, idem; en 137 pesetas.
 Una idem, id. 31 por 4, idem; en 210 pesetas.
 Una idem, id. 895 por 105, Godrich; en 308 pesetas.
 Una idem, id. id.; en 165 pesetas.
 Una cámara, sección 30 por 5; en 54 pesetas.
 Una idem, id.; en 54 pesetas.
 Una idem, id. 34 por 4 1/2; en 47 pesetas.
 Una idem, id. 30 por 5'25; en 33 pesetas.
 Una idem, id. 32 por 4'95; en 91 pesetas.
 Una idem, id. 29 por 4'40; en 26 pesetas.
 Una idem, id. 935 por 135; en 58 pesetas.
 Una idem, id. 935 por 135; en 58 pesetas.
 2 idem, id. 730 por 130; en 64 pesetas.
 Una idem, id. 715 por 115; en 25 pesetas.
 3 idem, id. 30 por 3 1/2; en 75 pesetas.
 Una idem, id. 820 por 120; en 46 pesetas.
 Una idem, id. 815 por 105; en 35 pesetas.
 Una idem, id. 730 por 90; en 25 pesetas.
 Una idem, id. 710 por 90; en 24 pesetas.
 Una idem, id. 700 por 80; en 40 pesetas.
 44 cubiertas para bicicleta, diferentes medidas y marcas; en 440 pesetas.
 Una cubierta rueda moto; en 25 pesetas.
 Un rollo de cuero de 180 de ancho por 80; en 30 pesetas.
 5 metros de plancha plomeada Fortex; en 787'50 pesetas.
 34 yantas de bicicleta y moto; en 245 pesetas.
 Una yanta de auto; en 15 pesetas.
 5 ruedas de bicicleta, completas; en 90 pesetas.
 34 cojinetes a bolas, usados; en 34 pesetas.
 Lo que se anuncia al público para

que llegue a conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuya subasta tendrá lugar, como está acordado, en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de Junio próximo, a las diez y media de su mañana.

Dado en Valladolid a once de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Umberto Llorente.

Núm. 941

Cervera de Pisuegra.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de este partido en virtud de demanda promovida por el obrero Aurelio Pérez Vélez, sobre reclamación de indemnización por un accidente del trabajo que sufrió en las minas de la Sociedad «Hulleras de San Cebrián», el día veinticinco de Abril del año último, se cita al demandado don Antonio Romeo Silvestre, vecino que fué de Rueda, y hoy en ignorado paradero, para que el día nueve de Junio próximo, a las once, comparezca al juicio verbal que estaba señalado para el día y se ha suspendido por la no presentación, quedando apercibido de que si no concurre a dicho acto, al que se le convoca por segunda y última vez, se celebrará el juicio sin su asistencia y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cervera de Pisuegra 15 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Ayuntamientos

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

| | |
|---------------------------------------|-----|
| Cevico de la Torre.—1927. | 885 |
| Magáz.—1927 | 946 |
| Quintanilla de Onsoña.—1927. | 927 |
| Tabanera de Valdavia.—1927. | 903 |
| Triollo.—Ejercicio semestral de 1926. | 886 |